

Señor

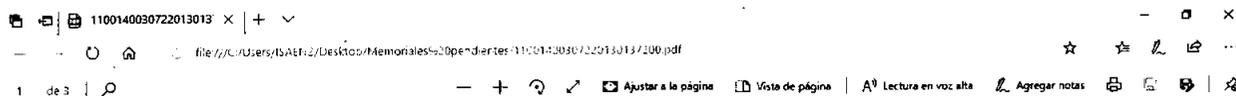
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: DIANA CAROLINA PINZON CASTELLANOS CC 1015992676
LEIDY NATALY FORERO MEDINA CC 53084124
RADICADO: 11001400307220130137200
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

KATERIN ROBLES BELLO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de APODERADA GENERAL de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, quien también podrá identificarse como “JFK COOPERATIVA FINANCIERA”, me permito interponer Recurso de Reposición en contra de los autos de fecha 11 DE FEBRERO DE 2021 en los siguientes términos:

1. Solicito señor Juez Revocar el primer párrafo del auto de fecha 11 de Febrero de 2021, en el sentido de **NO RECONOCER PERSONERÍA al Señor Fleiman Andres Pinzón** conforme no hay solicitud por parte de la suscrita de Renuncia y Revocatoria del mandato, y por consecuencia existe un error.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 072 2013 01372 00

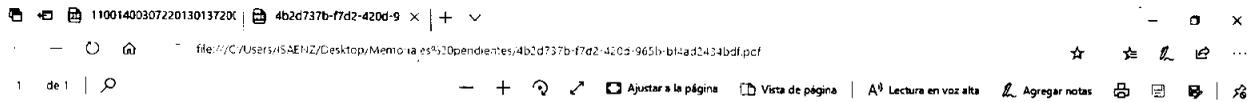
Se reconoce personería al abogado Fleiman Andres Pinzón C. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines en el poder conferido (fl. 210 y vto.), en ese sentido, téngase como revocado el poder a quien venia actuando en tal condición, esto es, a la abogada Katerin Patricia Robles Bello

Por otra parte, vista la actualización liquidación del crédito



KATERIN ROBLES BELLO
Abogada – Especialista en Derecho Procesal
Carrera 7 No. 34 – 22, Segundo piso, Bogotá D.C.
Teléfono: 7957795 Ext. 11114
juridicobogota@jfk.com.co

2. Solicito señor Juez Revocar auto de fecha 11 de Febrero de 2021, en el sentido de **NO RECONOCER PERSONERÍA al Señor Wilson Gerley Cardenas** Nonsoque conforme no hay solicitud por parte de la suscrita de Renuncia y Revocatoria del mandato, y por consecuencia existe un error.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 072 2013 01372 00

Se reconoce personería al abogado Wilson Gerley Cardenas Nonsoque como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines en el poder conferido (fl. 486), en ese sentido, téngase como revocado el poder a quien venía actuando en tal condición, esto es, al abogado David Ferrans Zuñiga.



3. La entidad ejecutante, no ha otorgado poder a ningún otro abogado para continuar con el trámite en el presente proceso.
4. Solicito se de continuidad al mandato conferido a la suscrita, quien actúa en Calidad de Apoderada General de la Entidad Demandante, así mismo me permito anexas Cámara de Comercio actualizada.

Del señor Juez,

KATERIN ROBLES BELLO
CC. 1.102.827.208
T.P.: 235.355 del C.S. de la J.
Apoderada General



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADOS ART. 110 C. G. P.
23 FEB 2021 se rija el presente traslado
del 319
26 FEB 2021 a partir del 24 FEB 2021

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Sigla: "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"
Nit: 890907489-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000590-24
Fecha inscripción: 03 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corporativo@jfk.com.co
Teléfono comercial 1: 2626444
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corporativo@jfk.com.co
Teléfono para notificación 1: 2626444
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY SI autorizó

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIk1bZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de la personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.622, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA., utilizando la sigla COOPKENNEDY

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.35, del 28 de noviembre de 1998, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.2636, del 4 de junio de 2002, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2002, en el libro 1o., bajo el No.1812, mediante la cual se aprobó la conversión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en Cooperativa Financiera, cuya razón social será en adelante:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
para todos los efectos legales podrá abreviarse con la sigla COOPKENNEDY

Acta No.47 del 15 de marzo de 2008, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.1986 del 14 de abril de 2008, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 16 de abril de 2008.

Escritura No.3613, del 20 de marzo de 2014, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, en el libro 3o., bajo el No.402, mediante la cual, se aprobó el cambio de nombre de la entidad, quedando así:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZb1H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sigla "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"

Escritura pública número 1054 del 26 de marzo de 2019, otorgada en la notaría Octava de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 02 de abril de 2019 bajo el número 000137 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro. Aclarada por la escritura pública No. 2789 del 18 de julio de 2019 de la Notaría 8a. de Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia Financiera de Colombia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

Es misión de la Cooperativa contribuir al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y usuarios.

El objetivo de éste acuerdo es el ejercicio de las actividades que la ley permita a las Cooperativas financieras, en tanto establecimientos de crédito, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y fortalecer una eficiente, rentable y segura empresa de servicios.

En cumplimiento de su objeto la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes operaciones:

A) Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT) y Certificados de Depósito a Término (CDT).

B) Captar recursos a través de ahorro contractual.

C) Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus Gerentes, Directores y Empleados.

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIk1bZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

) Otorgar préstamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito, incluyendo préstamos por libranza, para lo cual podrá destinar ahorros y depósitos de terceros y de asociados, así como portes sociales de estos últimos.

) Celebrar contratos de apertura de crédito.

) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

) Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio.

) Otorgar avales y garantías en términos que para el efecto autoricen a la Junta Directiva del Banco de la República o el Gobierno Nacional, cada uno según sus facultades.

) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

) Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.

) Intermediar recursos de redescuento.

) Realizar operaciones de compra y venta de divisas y demás operaciones de cambio, dentro de las condiciones y regulaciones que al efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República.

) Emitir bonos.

) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente mediante convenios con otras entidades.

En todo caso, en la prestación de todo servicio, la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la actividad financiera.

) Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

P) Las que autorice el Gobierno Nacional.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$4.104.921 MILES DE PESOS.

Mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.622

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gerente general es el representante legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y el responsable directo de la administración. Su período es indefinido y será libremente nombrado y removido por parte del Consejo de Administración.

Gerente Suplente y Representes Legales : En las ausencias temporales del gerente general, y cuando se indique por escrito, asumirá sus funciones el gerente suplente, quien será nombrado por el Consejo de Administración dentro de los empleados de la Cooperativa. También podrá el Consejo de Administración otorgar a otros empleados de nivel ejecutivo funciones limitadas o amplias de representación legal, de acuerdo con las exigencias administrativas o legales que se presenten.

Para el nombramiento de gerente suplente y el otorgamiento de funciones de representación legal, se considerará la estructura administrativa vigente y el cumplimiento de las calidades requeridas para el cargo. El gerente suplente y los representantes legales deberán ser registrados como tales ante los organismos estatales de control y estará sujeto a los mismo requisitos e incompatibilidades señalados para el cargo de gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL GERENTE GENERAL: El gerente general de la Cooperativa tendrá las siguientes funciones específicas:

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-) Planear, organizar y controlar la administración de la Cooperativa.
-) Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa; autorizar la apertura de cuentas corrientes, de ahorros y de inversiones, en general, y autorizar el registro de firmas ante las entidades financieras correspondientes para el manejo de tales tipos de cuentas.
-) En ningún caso la cooperativa invertirá recursos en alternativas o portafolios de inversiones u operaciones o mecanismos de liquidez queengan implícito o explícito el componente de renta variable especulativo o de alto riesgo.
-) Contratar o remover el personal administrativo de la Cooperativa, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración; y administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y normas laborales vigentes.
-) Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura administrativa y operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargo y asignaciones.
-) Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar sobre la ejecución de las mismas.
-) Gestionar y realizar operaciones de financiamiento externo y programas de asistencia técnica.
-) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.
-) Dar autorizaciones, representaciones y poderes a nivel ejecutivo.
-) Proponer, desarrollar y formular las políticas y estrategias a nivel ejecutivo.
-) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales.
-) Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos .y

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas.

L) Presentar informe de Situación y de labores mensualmente al Consejo de Administración y proponer políticas administrativas, financieras, sociales y de control.

M) Cumplir y velar por que .en la Cooperativa se cumpla con las normas legales, el Estatuto, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno. Firmar los estados financieros y los informes que corresponda a la naturaleza de su cargo.

N) Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia Financiera y otras que se deriven de las relaciones con los Organismos del Estado.

O) Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.

P) Velar por que los(as) asociados(as) y ahorradores reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés.

Q) Facilitar el cumplimiento de las funciones de los organismos o áreas de control: Auditoría, Riesgos, Comité de Auditoría, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero.

R) Decidir sobre la admisión y retiro voluntario de asociados personas naturales y sobre la devolución y cesión de aportes sociales de estos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 676 del 24 de enero de 2019, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019, con el No. 381 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE VICTOR HUGO ROMERO CORREA C.C 98.659.581

Por Acta No. 699 del 28 de octubre de 2020, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 504 del Libro III, se designó a:

GERENTE SUPLENTE LUISA FERNANDA CARDONA C.C 43.263.388
OCHOA

Por Acta No. 643 del 21 de julio de 2016, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2016, con el No. 688 del Libro III, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL GLORIA PATRICIA RESTREPO SANCHEZ C.C 43.410.359

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PRINCIPAL ADRIANA CUERVO MAYA 43.583.684
DESIGNACION

PRINCIPAL AICARDO QUINTERO CASTAÑO 71.601.916
DESIGNACION

PRINCIPAL WILSON DE JESUS GAVIRIA 15.509.180
GALLEGO
DESIGNACION

PRINCIPAL HUMBERTO MACHADO ANDRADE 11.786.232
DESIGNACION

PRINCIPAL JOAQUIN ELCEARIO ROJAS 8.340.684
CASTAÑO
DESIGNACION

PRINCIPAL ISRAEL MARTINEZ ALDANA 79.708.407
DESIGNACION

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZblH

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	GLORIA AMPARO HOYOS GOMEZ DESIGNACION	42.965.828
PRINCIPAL	DORA CECILIA PEÑA ZAPATA DESIGNACION	43.361.982
SUPLENTE	GABRIELA ALONSO COLORADO CANO DESIGNACION	71.577.325
SUPLENTE	MARIA VICTORIA RUIZ LOPEZ DESIGNACION	42.972.265
SUPLENTE	RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ ECHEVERRI DESIGNACION	98.516.359
SUPLENTE	HERNANDO DE JESUS LOPERA MORENO DESIGNACION	70.093.339
SUPLENTE	ANGELA PATRICIA HERRERA PINEDA DESIGNACION	43.752.536
SUPLENTE	SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION DESIGNACION	
SUPLENTE	LUZ ESNEIDA MARIN CALDERON DESIGNACION	42.995.171
SUPLENTE	HAMED DE JESUS MUÑOZ ALVAREZ DESIGNACION	3.353.101

Por Acta No. 59 del 14 de arzo de 2020 de la Asamblea de Delegados, reducida a Escritura Pública número 1153 del 16 de abril de 2020, de la Notaría 8 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 15 de mayo de 2020, en el libro 3, bajo el número 162.

REVISORES FISCALES

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C. DESIGNACION	811.019.050-4

Por Acta número 57 del 10 de marzo de 2018, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2018, en el libro 3, bajo el número 539

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ DESIGNACION	21.428.676
--------------------------	--------------------------------------------------	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA LUGO SANCHEZ DESIGNACION	32.514.993
-------------------------	----------------------------------------	------------

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2018, en el libro 3, bajo el número 539.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4242 Fecha: 2016/07/13
Procedencia: NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: ELIANA VIRGELMA SALCEDO BARRERA
Identificación: 46372260
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/07/22 Libro: 3 Nro.: 583

Facultades del Apoderado:

)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA")

)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), así como cualquiera otra (s), que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es; a favor de la, COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en-caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA") solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito

6)- Endosar pagarés, conciliar, representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivas juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2144 Fecha: 2017/06/29
DE LA NOTARÍA OCTAVA DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ MARY ALAGUNA URREA
Identificación: 43567265
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/06 Libro: 3 Nro.: 1283

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIk1bZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA?"), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO: 1598 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN DEL 2019/05/02
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Identificación: 1024466347
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/06/05 Libro: 3 Nro.: 450

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la entidad efectúe los siguientes actos de las agencias de la entidad dentro del territorio nacional:

)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste en cheque de gerencia, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA los valores respectivos.

TERCERO: Este poder conlleva a facultad de firmar los actos, documentos etc que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentos no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JFK KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4909 Fecha: 2019/11/26, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA TIRADO CALLE
Identificación: 1020418326
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/11/28 Libro: 3 Nro.: 753

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA, efectúe los siguientes actos de las agencia que existente en el momento de las que existieren en el futuro de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA.

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la cooperativa, así como cualquier otra (s) que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA.

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA.

c)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

d)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA, solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

e)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA, en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

f)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de la COOPERATIVA, y corresponde que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4910 Fecha: 2019/11/26, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO
Identificación: 1102827208
Clase de Poder: GENERAL

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2019/12/10 Libro: 3 Nro.: 773

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Cooperativa, efectúe los siguientes actos de las agencias que existen en el momento y de las que existieren en el futuro de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

- 1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA.
- 2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Cooperativa, así como cualquiera otra (s), que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA.
- 3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA.
- 4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.
- 5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA, solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.
- 6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal Departamental y Nacional.
- 7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores



Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc. que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1326 Fecha: 2020/06/01, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
Identificación: 1014255010
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/07/13 Libro: 3 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Cooperativa, efectúe los siguientes actos de las agencias de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagares, conciliar y representar a la cooperativa, en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entré otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2)-Endosar los títulos judiciales y entregarlas al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia a favor de JFK Cooperativa Financiera, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.226 Fecha:2020/08/25, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAZMIN ELENA GOMEZ SALAZAR
Identificación: 43827949
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/09/09 Libro: 3 Nro.: 391

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), efectúe los siguientes actos de las agencias de la COOPERATIVA FINANCIERA -JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) dentro del ámbito del territorio de la República de Colombia

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación: modificación, liberación, parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) así como cualquier otra (s) que se requieran (n) en desarrollo de las mismas que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor(es) a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA)

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas;



Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1)- Para que en caso de pérdida a destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta merito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito;

2)- Endosar pagares, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de titulas valores, entre otros, o cualquier otra diligencia que se adelante ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional;

3)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), los valores respectivos,

4)- Conferir y revocar mandatos o poderes especiales para la representación de la Entidad en todas las diligencia que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Este poder conlleva la facultad firmar los actos; documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Mandato conferido.

En el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 424 Fecha: 2021/02/04
DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TATIANA LONDOÑO GIL

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZb1H

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 43709228
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2021/02/09 Libro: 3 Nro.: 37

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY. (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), gestione y suscriba declaraciones de terceros y declaraciones tributarias ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, y ante otras entidades públicas.

El poder se otorga para que la apoderada pueda hacer el (los) trámite (s) para el cual se le confiere el poder especial.

El presente poder tendrá vigencia hasta su revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	33	08/03/1997	Asamblea	2922	21/08/1997	I
Acta	36	06/03/1999	Asamblea	7946	04/06/1999	I
Acta	39	24/03/2001	Asamblea	1526	03/07/2001	I
Acta	40	16/03/2002	Asamblea	1134	23/04/2002	I
Escritura	2636	04/06/2002	Not 1 Med	1812	07/06/2002	I
Escritura	2185	21/04/2005	Not 1 Med	1457	02/05/2005	I
Escritura	2292	18/04/2006	Not 1 Med	1165	24/04/2006	I
Escritura	2482	12/04/2007	Not 1 Med	1135	17/04/2007	I
Escritura	1986	14/04/2008	Not 1 Med	1548	16/04/2008	I
Escritura	1071	13/04/2009	Not 1 Med	1238	15/04/2009	I
Escritura	1429	17/04/2010	Not 11 Med	1236	19/04/2010	I
Escritura	830	01/04/2013	Not 11 Med	308	12/04/2013	III
Escritura	3613	20/03/2014	Not 15 Med	201	09/04/2014	III
Escritura	3613	20/03/2014	Not 15 Med	402	14/05/2014	III
Escritura	3390	01/04/2015	Not 15 Med	185	07/04/2015	III
Escritura	1619	28/03/2016	Not 16 Med	119	31/03/2016	III
Escritura	841	27/03/2017	Not 8 Med	101	29/03/2017	III
Escritura	959	03/04/2018	Not 8 Med	000127	04/04/2018	III
Escritura	1054	26/03/2019	Not 8 Med	000137	02/04/2019	III

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura 1153 16/04/2020 Not 8 Med 000161 15/05/2020 III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6424

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

El nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA GIRARDOTA
Matrícula No.:	21-401239-02
Fecha de Matrícula:	05 de Octubre de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 15 6 9
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA AVENIDA ORIENTAL
---------	-----------------------------------------------------------------

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZb1H

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-435258-02
 Fecha de Matrícula: 20 de Octubre de 2006
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Establecimiento-Agencia
 Dirección: Calle 53 45 114 INTERIOR-101
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA LA AMERICA

Matrícula No.: 21-438018-02
 Fecha de Matrícula: 19 de Enero de 2007
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Establecimiento-Principal
 Dirección: Calle 44 86 52
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA BELEN

Matrícula No.: 21-448638-02
 Fecha de Matrícula: 09 de Agosto de 2007
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Establecimiento-Agencia
 Dirección: Calle 30 75 46
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA COPACABANA

Matrícula No.: 21-469844-02
 Fecha de Matrícula: 27 de Noviembre de 2008
 Ultimo año renovado: 2020
 Categoría: Establecimiento-Agencia
 Dirección: Calle 50 50 A 38
 Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA MANRIQUE

Matrícula No.: 21-470229-02
 Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2008

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 45 70 27
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA CASTILLA
Matrícula No.: 21-473939-02
Fecha de Matrícula: 09 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 68 96 71
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY - AGENCIA ORIENTAL CARACAS
Matrícula No.: 21-618901-02
Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 46 53 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA BOYACA JUNIN
Matrícula No.: 21-900040-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 46 53 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA AYACUCHO
Matrícula No.: 21-900041-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZb1H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 49 46 20
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA CRISTO REY
Matrícula No.: 21-900042-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 52 3 Sur 101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA BELLO
Matrícula No.: 21-900043-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 49 47 23
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA CAMPOAMOR
Matrícula No.: 21-900044-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 52 7 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA ALPUJARRA
Matrícula No.: 21-900077-02
Fecha de Matrícula: 08 de Septiembre de 1998
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 51 43 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIkIbZbIh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$255,698,693,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6424

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0020667367

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbntnahMIklbZblH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN. RADICADO: 11001400307220130137200

Oficinas 226
Est 12/02

Jurídico Bogotá <juridicobogota@jfk.com.co>

Lun 15/02/2021 11:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: dianacarolina@hotmail.com <dianacarolina@hotmail.com>; bubu335@hotmail.com <bubu335@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (850 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN 2013-1372.pdf; Camara Comercio 09 Febrero 2021.pdf;

Bogotá D.C., Febrero 15 de 2021

SZB - 539

Señores,
Oficina de Ejecución de Sentencias,

Atención Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá:

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: DIANA CAROLINA PINZON CASTELLANOS CC 1015992676
LEIDY NATALY FORERO MEDINA CC 53084124
RADICADO: 11001400307220130137200
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

KATERIN ROBLES BELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.827.208 y Tarjeta Profesional No. 235.355 del C. S. de la J, actuando en calidad de APODERADA de la parte demandante, con el respeto acostumbrado solicito se sirva dar trámite al memorial adjunto.

Cualquier inquietud será atendida con gusto,

Atentamente,



Katerin Robles Bello
Directora de Cartera Pre-jurídica y Jurídica Zona Bogotá (E)
Tel. 795 77 95 Ext. 11114
juridicobogota@jfk.com.co



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla
Abogada Interna
Tel. 795 77 95 - Ext. 11116
juridicobogota@jfk.com.co

Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información, por favor no responda con consultas personales ya que no podrán ser atendidas. Comuníquese con nosotros a través de las líneas telefónicas o al correo electrónico corporativo@jfk.com.co donde con gusto le atenderemos. La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de imágenes y sonidos o de cualquier otra naturaleza) es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a JFK Cooperativa Financiera. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, borre toda copia que de los mismos permanezca en su sistema e informe de ello inmediatamente al correo electrónico corporativo@jfk.com.co. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está prohibida y sancionada legalmente. Este correo fue analizado por nuestro sistema de seguridad. Le recomendamos mantener al día las actualizaciones de seguridad de su sistema para su mayor tranquilidad.

0-72
oficinas
1117-31-12
Laura G...
7-15